

Información Registral expedida por:

CELIA MARIA TORNEL GARCIA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 8

CALLE ARQUITECTO MORELL, 19
03003 - ALICANTE (ALICANTE)
Teléfono: 965132057
Fax: 965120334
Correo electrónico: alicante8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64ZN24Z5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: **CA 242/2023-26041514054313058**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO DE ALICANTE

Interés legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS DE INSCRIPCIÓN

REGISTRAL 7530 CODIGO REGISTRAL UNICO/IDUFIR 03054000258074

INSCRIPCIÓN: Tomo: 464 Libro: 464 Folio: 57 Anotación: E Fecha: 28/11/2023

DESCRIPCIÓN

URBANA.- NÚMERO SESENTA Y UNO.- Vivienda letra B en planta segunda del portal cuatro, bloque dos, de la urbanización en la partida Lomas del Garbinet, sector segundo en la Ciudad Elegida Juan XXIII, en Alicante, **calle Pasaje de Marqués de Santillana, número cuatro.-** Consta de tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y estar-comedor.- **Superficie construida de setenta y cinco metros con once decímetros cuadrados, y la útil de sesenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados,** siendo del tipo A, y según frente de su portal, linda: frente, descansillo, hueco de luces y vivienda letra C de la primera planta; izquierda, vivienda letra A de esta planta; fondo, zona común o jardín; y derecha, vivienda del portal cinco.- **Se le asigna una cuota en los elementos de la edificación de quinientas treinta y cinco cienmilésimas por ciento.** Tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial subvencionada, cédula expedida en Madrid, el día 25 de marzo de 1971, expediente A-VS-143-69.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

Estado coordinación Catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

STAR ASESORES SERVICIOS INTEGRALES SL con C.I.F. B73854978, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Murcia, de fecha 09 de mayo de 2018, ante su Notario Don GERARDO TORRECILLA CASITAS.
- Inscripción 6ª. En la fecha 16 de julio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2015 del Consell y RD 235/2013, y Directiva 2010/31/UE, se ha hecho constar, por nota al margen de la inscripción de dominio citada, **la no aportación del certificado de eficiencia energética.**

CARGAS



POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 1/37209 ASIENTO: 2 TOMO: 1473 LIBRO: 608 FOLIO: 241 FECHA: 08/07/1975, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/23710 ASIENTO: 1 TOMO: 1256 LIBRO: 397 FOLIO: 137 FECHA: 01/01/1900, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/21845 ASIENTO: 1 TOMO: 1219 LIBRO: 360 FOLIO: 143 FECHA: 28/03/1969 **SERVIDUMBRE** DE ACUEDUCTO O PASO DE AGUAS, constituida sobre la finca 6.609/General que es procedencia a su vez del terreno sobre el que esta construido el bloque.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA** en cuanto a la totalidad por **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES; MIL EUROS DE COSTAS**, ordenado en diligencia dictada con fecha 28 de octubre de 2019, a resultados del expediente administrativo número 031923342310H/0.
- Anotación letra A. En la fecha 27 de noviembre de 2019, al tomo 159, libro 159, folio 210.

Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS** acordada en el expediente administrativo que motivó la anotación letra A.

EMBARGO a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** en cuanto a la totalidad por **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO; MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES**, ordenado en diligencia dictada con fecha 03 de marzo de 2022, a resultados del expediente administrativo número 03092100359187/.
- Anotación letra B. En la fecha 29 de marzo de 2022, al tomo 464, libro 464, folio 57.

Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS** acordada en el expediente administrativo que motivó la anotación letra B.

EMBARGO a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** en cuanto a la totalidad por **TRECE MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; DOS MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO; OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES**, ordenado en diligencia dictada con fecha 08 de marzo de 2022, a resultados del expediente administrativo número 03092100359187/.
- Anotación letra C. En la fecha 05 de abril de 2022, al tomo 464, libro 464, folio 57.

Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS** acordada en el expediente administrativo que motivó la anotación letra C.

EMBARGO a favor de **TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL** en cuanto a la totalidad por **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS EUROS DE RECARGO DE APREMIO; TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES**, ordenado en diligencia dictada con fecha 09 de mayo de 2022, a resultados del expediente administrativo número 03092100359187/.
- Anotación letra D. En la fecha 07 de junio de 2022, al tomo 464, libro 464, folio 57.

Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS** acordada en el expediente administrativo que motivó la anotación letra D.

EMBARGO a favor de **HACIENDA PUBLICA** en cuanto a **la totalidad** por **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIUNA CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; SEIS MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES**, ordenado en diligencia dictada con fecha 10 de noviembre de 2023, a resultas del expediente administrativo número 302323674025F/.

- Anotación letra E. En la fecha 28 de noviembre de 2023, al tomo 464, libro 464, folio 57.

Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS** acordada en el expediente administrativo que motivó la anotación letra E.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignadas en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.



Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALACANT 8 a día quince de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20305428BB7D050F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).